



DH Humanos



Reforestarán bosque **El Nixticuil** por Recomendación

3



ACEPTA ZAPOPAN RECOMENDACIÓN
relacionada con el bosque El Nixticuil

4



Malas actuaciones de
policías de **PUERTO VALLARTA**

5



Dos Recomendaciones al
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAVOZ DEL OMBUDSMAN 2

La violencia y
los jóvenes en Jalisco
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

EL ESPACIO DE LOS PEQUES 11

Alienación parental
Laura Beatriz Chávez Zavala

REPORTAJE

8

Las adopciones en Jalisco,
un arduo camino
Maricarmen Rello





La Voz del Ombudsman

► La violencia y los jóvenes en Jalisco

Hablar de violencia y del involucramiento de los jóvenes en ella es tarea bastante compleja que requiere ser analizada en forma integral. En la actualidad persisten la discriminación, la exclusión y la intolerancia como prácticas constantes que arrancan desde el seno familiar donde se gesta la educación y donde, por desgracia, se traducen y reflejan en violencia cotidiana.

Muchos son los tipos de violencia y diversos los ámbitos en los que se presenta, pero el más preocupante y que lacera los derechos humanos de un grupo de alta vulnerabilidad como lo es la niñez y la juventud, es la violencia o acoso escolar, definida en la Ley de Educación para el Estado de Jalisco como el hostigamiento e intimidación entre estudiantes, y se referirá a la acción de violencia sistemática, física, verbal, psicológica, sexual, escrita, por señales o tocamientos, generada entre estudiantes.

Aunque la ley aludida la califica como la que se da sólo entre estudiantes, la violencia escolar debe ir más allá de esta concepción y abarcar las conductas y omisiones que ejercen padres de familia, directores, maestros y personal administrativo, pues al darse dentro del contexto escolar afectan no sólo

el derecho humano a la educación de los menores de edad, sino también su salud física, mental, social; su integridad física, su derecho a vivir libres de violencia, el derecho al desarrollo y, desafortunadamente, muchas veces hasta su vida.

La Comisión recibe las quejas que interpone la sociedad por todos estos tipos de violencia escolar, que pueden ir desde el hostigamiento hasta la violación sexual o el abuso en cualquiera de sus aspectos, por lo que se han emitido varias Recomendaciones que en la mayoría de los casos la violencia ejercida fue generada por profesores en contra de alumnos.

Es importante sensibilizarnos ante esta grave problemática que nos exige hacer efectivo lo que nos marca el artículo 3º de la Carta Magna, en el que se estipula que la educación que imparta el Estado

tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentarán en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La educación es un derecho humano que se interrelaciona con otros igualmente indispensables para que la persona pueda tener acceso a una vida digna, por lo que su protección debe ser siempre progresiva. El mejoramiento constante para el pleno desarrollo implica, desde luego, que la educación no presente retrocesos. Siempre debe buscar un avance, pero sobre todo, propiciar las mejores condiciones para que la niñez y la juventud en Jalisco tengan una incorporación, una integración social adecuada. ◀

► EL CONSEJO OPINA

Sabrina Jáuregui López

Lactancia materna

El día 28 de marzo, el Congreso General adicionó y reformó diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto Mexicano de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación a brindar capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento.

Estas reformas incentivan que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses, y complementario hasta avanzado el segundo año de vida. Asimismo, durante el periodo de lactancia

tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora, para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia.

También conceden un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que entren en vigor estas modificaciones, para que las empresas, instituciones, dependencias y, en general, todos los obligados conforme a este decreto, efectúen las adecuaciones físicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley correspondiente. Estas empresas están obligadas a facilitar a las madres trabajadoras un tiempo del día para amamantar a sus hijos sin tener que ser molestadas, de

lo contrario, el impedimento de llevar a cabo el periodo de lactancia constituye violencia laboral.

Desde mi punto de vista, esta reforma está inconclusa, pues no consideraron que en una hora, y mucho menos en treinta minutos, la madre trabajadora no alcanza a desplazarse hasta el lugar donde se encuentra su bebé para amamantarlo y regresar, a menos que alguien más lleve al menor de edad hasta el trabajo de la mamá para que ella lo alimente; no consideraron que existen empresas que trabajan con materiales muy peligrosos que pueden contaminar la leche materna; que las madres trabajan en horarios continuos muy pesados que complicarían el tomar esos reposos de media hora para amamantar o extraer manualmente la leche, y que incluso esto puede ser causa de que les sean descontadas horas de trabajo en su salario.



Deberán de analizar estas reformas para hacer algunos cambios y adecuaciones, que garanticen el derecho humano de los menores de edad. Un ejemplo puede ser el cambio de su horario y dejarlas salir una hora antes o entrar una hora después, eso facilitaría mucho a las madres, y las empresas podrían considerar hacer más largos los periodos extraordinarios, es decir, de media hora a una hora.

Faltó un poco de atención al hacer estas reformas. Es cierto que es muy importante el simple hecho de hacer obligatoria la lactancia, pero hay consideraciones que no fueron tomadas en cuenta. ◀



La CEDHJ recibió la aceptación por parte del Ayuntamiento de Zapopan a la Recomendación 5/2014, emitida por la violación del derecho a la legalidad y al desarrollo, así como de los derechos ambientales, en agravio de los vecinos de la colonia El Tigre II.

El presidente municipal, Héctor Robles Peiro, informó que se han emprendido diversas acciones para cumplir con dicha resolución, entre ellas los trabajos de reforestación en el área natural protegida conocida como bosque El Nixticuil, los cuales se llevan a cabo con la autorización de la Comisión Nacional Forestal y la colaboración de la mesa directiva de colonos.

Se comprometió a realizar una investigación y, en su caso, procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en malas prácticas en la reforestación efectuada en 2013, así como por la posible responsabilidad en la contaminación que se generó en la zona reforestada.

Sobre la resolución de los expedientes 582/04 y 382/11, relacionados con la tenencia de la tierra de los vecinos del fraccionamiento en cuestión, Robles Peiro detalló que dicho asunto

se turnó a la comisión edilicia de Hacienda, que será la encargada de analizar la situación.

Antecedentes

El 13 de marzo de 2013 una persona interpuso queja por escrito a su favor y al de 285 vecinos más, habitantes de la colonia El Tigre II, en Zapopan, porque en 1986 habían adquirido de buena fe los lotes, pero que una parte del fraccionamiento fue irregularmente donada al ayuntamiento en 1988, cuando ésta ya se encontraba vendida y supuestamente entregada a particulares. Desde entonces han solicitado que se regularicen sus predios, sin resultados.

Por otra parte, en la investigación de la queja la Comisión acreditó que en la actualidad, sólo 90 por ciento de la colonia

cuenta con una red de drenaje. Dos calles no fueron incluidas en la dotación de este servicio ya que, según las autoridades zapopanas, tienen una pendiente que hacía

imposible la colocación de la red del drenaje, sin embargo, no se realizaron los estudios técnicos que sustenten esta versión.

También se evidenció que parte de la zona que presuntamente se reforestó en 2013 no tenía ni un solo ejemplar forestal plantado. De igual forma se había señalado que se retiraría del sitio todos los materiales considerados como residuos de construcción o basura, pero no fue así.

Robles se comprometió a investigar y, en su caso, iniciar procedimientos contra responsables de malas prácticas.

Otros puntos aceptados

Se instruirá a la Dirección General de Inspección de Reglamentos para que realice una

El alcalde informó que se han emprendido diversas acciones para cumplir con dicha resolución

investigación en la zona de amortiguamiento que colinda con el fraccionamiento El Tigre II, a fin de deslindar responsabilidades sobre la inyección de sustancias tóxicas a los sujetos forestales de la zona.

La Dirección General de Obras Públicas ha incluido dentro de su cartera de proyectos las obras de empedrado, drenaje y alcantarillado.

Destacado: Robles se comprometió a investigar y, en su caso, iniciar procedimientos contra responsables de malas prácticas. ◀



Salud ha acatado 25 Recomendaciones en siete años

Aun cuando existen rezagos para garantizar los derechos humanos a la salud, el titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián reconoció que las instituciones médicas de Jalisco han aceptado y acatado las 25 Recomendaciones que se les han dirigido por diversos motivos, lo cual demuestra buena disposición por parte de las autoridades para evitar vulnerar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

Ante estudiantes y profesionales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el ombudsman explicó que los médicos de las instituciones públicas no pueden estar exentos de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, y especialmente el derecho a la salud, tal como lo estipula el artículo primero constitucional, luego de la reforma de junio de 2011.

Refirió que el rezago en el goce del derecho a la salud se halla en la falta de recursos materiales y humanos que lo garanticen, pero también existe la falta de información.

Comunidades alejadas de la zona metropolitana incluso, desconocen protocolos y reglas relacionadas con la práctica médica. Expuso que muchas quejas y Recomendaciones se han emitido no porque los galenos pretendan deliberadamente generar un daño, sino por simple desconocimiento de la normativa aplicable.

Las Recomendaciones emitidas han propiciado modificaciones en espacios físicos, en la adquisición de equipo y la capacitación del personal médico. Finalmente, deseó a los profesionales reunidos el fortalecimiento de la ciencia médica y un mayor auge en la cultura del respeto a los derechos humanos.

Malas actuaciones de policías de Puerto Vallarta

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta recibió de la CEDHJ las Recomendaciones 10 y 11 de 2014. La primera fue emitida luego de documentar que familiares de un niño de cinco años de edad reportaron su desaparición a la Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Sin embargo, la autoridad atendió el reporte de manera tardía. Dos días después fue encontrado un cuerpo, al parecer del niño, que se entregó a la familia sin haberle practicado exámenes de ADN.

Tanto el subdirector jurídico de la Comisaría como los policías involucrados aseguraron haber atendido el reporte y que se dedicaron en vano a localizar al niño, pero no dieron más pormenores.

El 2 de mayo de 2012 se puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta Amber, sistema de notificación de menores de edad desaparecidos. Los expertos han indicado que las primeras horas son vitales, por ello la alerta se emite lo antes posible y es transmitida por diversos medios a fin de poder llegar al mayor número posible de personas. El 29 de abril de 2013, Jalisco se adhirió a las entidades

► *El cuerpo fue entregado a la familia sin haberle practicado exámenes de ADN*

que lo han puesto en marcha.

En el caso concreto, fueron los familiares y vecinos quienes se dedicaron a buscar al niño, cuyo cuerpo sin vida fue presumiblemente hallado dos días después en un baldío por agentes de la Policía Investigadora, sin tener la certeza de que coincidiera con las características del desaparecido.

Al fiscal Oswaldo Delgadillo Villanueva se precisó que señalara si había recabado la prueba de ADN a la agraviada, pero respondió que no la había realizado en virtud de que las huellas e indicios encontrados resultaron aptos y suficientes para presumir la consanguinidad, aunado



a que la propia progenitora, después de haber tenido a la vista el cuerpo lo reconoció como el de su hijo.

Este organismo recomendó iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo en contra de los policías y capacitar a todo el personal sobre la existencia y contenido del Protocolo Amber, así como acciones efectivas tendientes a reparar los daños causados por los servidores públicos a su cargo.

Recomendación 11

Esta Recomendación tiene que ver con un detenido que el 23 de diciembre atacó a su compañero de celda.

Este confesó ante los gendarmes que había consumido marihuana y metanfetaminas y que lo atacó porque supo que era homosexual. Luego de patearle el rostro trató de asfixiarlo y finalmente le sacó los ojos.

De acuerdo con el dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la pérdida de los ojos es irreversible, por lo que este organismo solicitó procedimientos administrativos contra el ex titular de la Comisaría de Policía Preventiva y Vialidad del municipio y sus subordinados; repare los daños a la víctima, conforme a derecho, en la que se incluyan todas las medidas de restitución y garantías. ◀

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dirigió las Recomendaciones 12 y 13 al comisario de Seguridad Pública del Estado, Alejandro Solorio Aréchiga, por la violación del derecho a la vida por negligencia y violación de los derechos a la integridad, seguridad personal, respectivamente, luego de que un hombre de 21 años de edad fue detenido y dos días después fue localizado sin vida en los separos de la Fiscalía Central.

Yacía con una camiseta alrededor del cuello y esta a su vez atada a uno de los peldaños de la escalera de una litera, de la celda número 20.

Es innegable que los policías descuidaron la vigilancia y jamás cumplieron sus funciones, ya que refirieron que durante la guardia el ahora fallecido no presentaba ningún problema o alteración visible y que siempre se mostró tranquilo y cooperativo, solo que a pesar de ello es evidente que no tuvo la vigilancia adecuada.

Este organismo solicitó procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado involucrados; capacitación constante a los funcionarios involucrados de la Fiscalía, así como ordenar que la institución realice el pago de la reparación del daño en forma integral a favor de los familiares del agraviado.

Recomendación 13/2014

Elementos de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara golpearon y detuvieron a una persona por el supuesto delito de robo. El quejoso

dijo ser notificador del Juzgado Quinto de lo Penal, y que al acudir a un domicilio, un sujeto armado lo empujó dentro de la vivienda. Detrás iban cuatro hombres más, uno también armado.

Tanto a él como a los moradores los ataron, y a los segundos les robaron sus pertenencias. Posteriormente llegaron

policías municipales y estatales, y estos últimos lo trasladaron a la Fiscalía Central, donde lo pusieron a disposición. En la Fiscalía fue sometido a tortura psicológica, amenazas y lesiones, lo cual se tradujo en diversos golpes visibles, entre ellos el desprendimiento de 80 por ciento de su tímpano izquierdo. ◀

► **Policías descuidaron la vigilancia y jamás cumplieron sus funciones**

Dos Recomendaciones al comisionado de Seguridad Pública



► Debatirán sobre **derechos humanos** diversos organismos

Tras firmar un convenio de colaboración con 61 organismos de la sociedad civil, el secretario técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Óscar Elizundia Treviño, y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dieron a conocer que Guadalajara será sede el próximo mes de agosto de un gran debate sobre derechos humanos, en el que participarán organismos públicos, privados y sociedad civil.

Álvarez Cibrián detalló que están convocados los integrantes de la Comisión Nacional de Gobernadores (Conago), la Asociación de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, AC

(ANFADE), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la Federación Mexicana de Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos (FMOPDH), entre otros.

Agradeció que la CNDH considere a Jalisco para realizar eventos de esta envergadura, ya que además del debate se tiene previsto realizar en ese mismo mes un foro sobre el nuevo sistema de justicia penal y su impacto en los derechos humanos, el cual tendrá la participación, entre otros, de la Academia Nacional de Ciencias Penales, que preside el doctor Sergio García Ramírez. Asimismo, informó que Guadalajara será sede en las próximas semanas de un encuentro nacional en el que se

analizarán cuestiones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.

Estas actividades son el resultado del trabajo conjunto entre ambas comisiones y han sido proyectadas para fortalecer la cultura de derechos humanos en Jalisco y como parte de la capacitación y sensibilización a servidores públicos y sociedad en general, concluyó el presidente de la CEDHJ.

Sobre los convenios de colaboración, el secretario técnico de la CNDH dijo que este trabajo les permite conocer la situación y las condiciones en las que se desempeñan los organismos e impulsar acciones que permitan su crecimiento y, al mismo tiempo, fomentar el respeto de los derechos humanos en el ámbito en el que se desarrollan. ◀



SE CONCILIÓ EN ...

Lagos de Moreno *Publicación en la gaceta municipal*

El 23 de julio de 2013, el presidente municipal hizo declaraciones ante medios de comunicación de seis jóvenes desaparecidos, donde se les relacionó con la delincuencia organizada, motivo por el cual se le solicitó al primer edil publicar en su gaceta u órgano de difusión, una aclaración puntual y detallada respecto de las declaraciones vertidas, misma que se considerará de carácter pública, así como otorgar a los ofendidos la atención y tratamiento debido y apoyo psicológico.

Fiscalía Central del Estado *Procedimiento administrativo*

Una vez acreditados los conceptos de violación a la integridad física y psicológica y a la legalidad y seguridad jurídica, se le hizo extensiva la propuesta de conciliación al Comisario de Seguridad Pública del Estado para que iniciara, tramitara y concluyera procedimientos administrativos en contra de policías investigadores, tras haberle cerrado el paso al quejoso en su vehículo y privarlo de la libertad.

Recomendación a la Secretaría de Salud por omisión en el hospital López Mateos



La falta de supervisión por parte del personal médico del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos provocó la muerte por asfixia de una criatura, aun cuando la madre acudió oportunamente a atenderse. Por ello, la CEDHJ dirigió a la Secretaría de Salud la Recomendación 16/14, con la que pretende que la dependencia garantice la reparación del daño y evite que se repitan más actos violatorios de esta naturaleza.

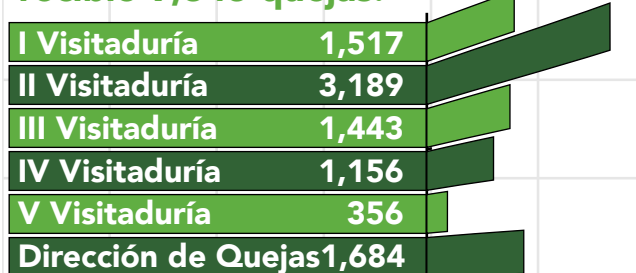
Solicitó también revisar las necesidades del área de urgencias del hospital, así como contratar personal y adquirir el equipo suficiente para los estudios de bienestar fetal las 24 horas todos los días del año.

Se pidió asimismo un procedimiento administrativo contra las médicas involucradas y que se agregue copia de la resolución a sus expedientes laborales, como constancia de la violación de derechos en que incurrieron.

El marido de la agraviada explicó que su mujer acudió del 5 al 8 de julio a la maternidad, puesto que tenía síntomas de alumbramiento, pero que no la atendieron. La mañana del 9 de julio decidieron intervenirla, pero sólo entonces se percataron de que el bebé ya había fallecido.

En su informe a esta Comisión, Adriana Salinas Veloz reconoció que a las 17:30 horas del 8 de julio revisó a la paciente, pero omitió indicar vigilancia estrecha o remitir a la paciente con urgencia a quirófano; es decir, ocasionó que no se le atendiera con la debida oportunidad, lo que contribuyó a la muerte del bebé. También se demostró que alteró

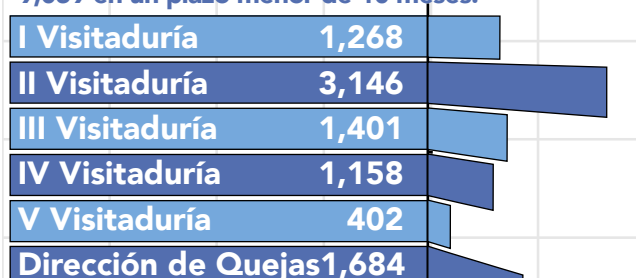
Durante 2013, la **CEDHJ** recibió 9,345 quejas.



Total

9,345

De las 9,345 quejas que se recibieron, se concluyeron 9,059 en un plazo menor de 10 meses.



Total

9,059

► CEDHJ firma pacto



El pacto nacional "Responsabilidad profesional en pro de la difusión, promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos de la niñez, por una cultura de paz", fue firmado por el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, por el director de Profesiones del Estado, varios colegios de profesionistas de Jalisco, así como de otras entidades federativas, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, dentro del Congreso Nacional de Alienación Parental organizado por el Colegio de Abogados



diversas notas, con lo cual infringió la norma oficial mexicana sobre el expediente clínico.

Por su parte, Joselyn Eugenia Cardona Díaz no realizó un adecuado interrogatorio y evaluación física y, por consiguiente, no se practicó una estrecha vigilancia obstétrica que podría haber evitado el fatal desenlace. Ignoró la nota previa realizada por la doctora Salinas Veloz, y sólo indicó un continuo monitoreo de la frecuencia cardíaca fetal; además, no ordenó una prueba de bienestar del producto.

Las médicas vulneraron el derecho a la protección de la salud; la primera, por imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos, y la segunda, por imprudencia y negligencia. Además personal del nosocomio debió instruirse sobre el expediente clínico. ◀



nacional para proteger los derechos de la niñez

Especialistas en Derecho Familiar del Estado de Jalisco (Coefam), en las instalaciones del Centro de la Amistad Internacional. El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, compartió una experiencia profesional relacionada con la alienación parental y que se traduce en el sufrimiento de un progenitor o progenitora al ser separada de su hijo o hija y el daño físico y mental que padecen los menores de edad al ser manipulados por quienes tienen su custodia. Recordó que las autoridades incluso cometieron abusos, pues pasaron por alto resoluciones judiciales de otra entidad,

debido a la influencia de una de las partes. El ombudsman invitó a los asistentes y firmantes a tomar conciencia y generar cultura para poner a salvo los derechos de la niñez, aun cuando los padres se encuentren en proceso de separación o divorciados, con independencia de quién mantenga la custodia de uno o varios menores de edad. El titular de la CEDHJ dijo confiar en que este congreso y la firma del pacto nacional, se traduzca en grandes resultados. Animó a los organizadores a continuar de manera conjunta con los esfuerzos a favor de los derechos humanos de la niñez.

RECOMENDACIONES

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

Guadalajara

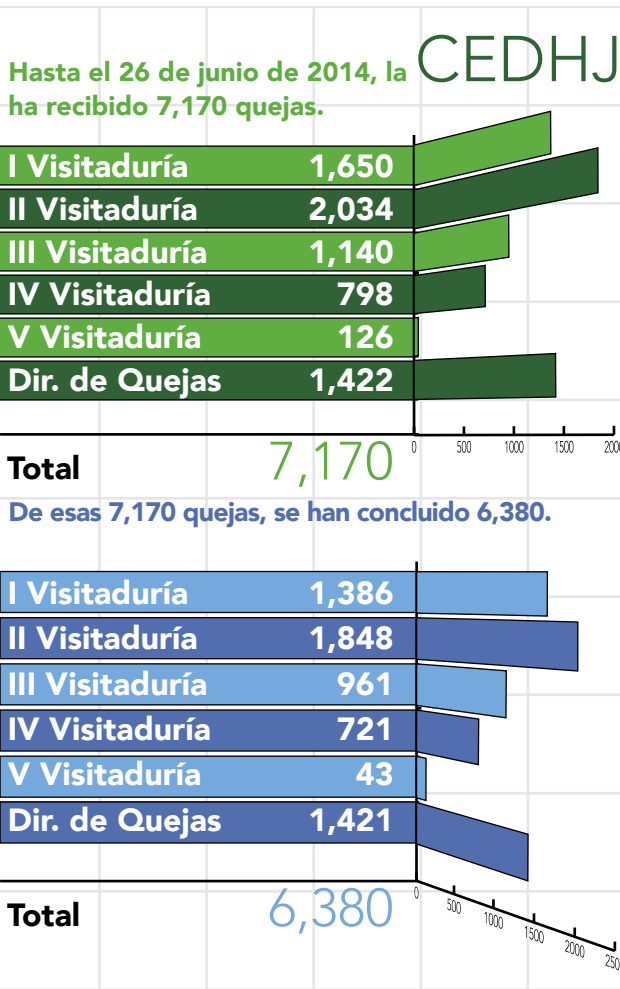
NO

De conformidad con la Recomendación 8/14 y después de abrir queja de oficio por presuntas violaciones de derechos humanos de una menor de edad por su fallecimiento al caer de un juego mecánico que estaba en muy malas condiciones y que tenían funcionando de forma irregular más de 15 días, invadiendo incluso un carril de la avenida Reyes Heróles, atribuibles a personal adscrito a la Dirección General de Inspección y Vigilancia. El 20 de mayo se solicitó al síndico municipal constancias de avances en el cumplimiento de los puntos recomendatorios.

Secretaría de Salud

SÍ

La Secretaría de Salud a través de una OPD de Servicios de Salud Jalisco, reparó el daño de manera económica y ofreció atención médica y psicológica a dos agraviados como se solicitó en la Recomendación 31/13 por el comportamiento de una persona que padece de sus facultades mentales, la cual al drogarse con todo tipo de estupefacentes y armado con una manopla y un cuchillo se volvía exageradamente agresivo con vecinos y también con los quejosos. Los hechos se denunciaron en tiempo, modo y lugar a la ahora Fiscalía Central del Estado (FCE), donde un juez de lo penal determinó sancionar y encarcelar a este individuo, luego de que un especialista en psiquiatría no hiciera una valoración integral del mismo.



Las adopciones en Jalisco, un arduo camino

Maricarmen Rello

Ante la gran pregunta: ¿cuánto tiempo es suficiente para adoptar un hijo? La respuesta en voz de los expertos resulta ambigua: "es variable". En Jalisco, el tiempo promedio desde que un matrimonio presenta una solicitud hasta que tienen en casa a su pequeño, ahora es de dos años. Sin embargo, puede ser mucho más y con suerte, sobre todo si se tramita dentro de un acuerdo entre particulares, menos.

A Virginia le costó tres años convertirse en madre por esta vía. "Me pareció una eternidad, sí creía que eran muchos trámites engorrosos... y entre el curso y los exámenes había mucho tiempo perdido... pasaron semanas para que evaluaran si mi esposo y yo éramos aptos". En 2007 recibieron al fin a su único hijo, hoy de ocho años.

La abogada Balbina Villa Martínez, secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), órgano perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Jalisco, señala que los tiempos "han mejorado" y que "seguimos trabajando en simplificar en lo posible la adopción".

Su objetivo sobre todo está puesto en dar celeridad a la resolución de expedientes que tiene el organismo de menores de edad viviendo en instituciones.

A poco más de un mes de que tomó las riendas del CEF, señala que el objetivo de esta administración es que todos los niños tengan "el derecho a vivir en una familia que les permita crecer y desarrollarse sanamente". Y es precisamente en búsqueda de garantizar que los menores de edad candidatos a adopción tengan esa familia idónea, el motivo por el cual se piden ciertos requisitos que la ley prevé en su favor.

El Consejo Estatal de Familia es la autoridad a cargo de dar en adopción a los menores albergados en casas hogar registradas por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Instituto Cabañas u otros que se encuentren en el supuesto de ser pupilos del Consejo.

Cuando existe acuerdo entre particulares, los padres, tanto adoptantes como biológicos, sólo reciben asesoría por el CEF, presentan documentos solicitados, se someten a entrevista psicológica y jurídica; asisten al curso para padres adoptivos y reciben constancia del curso que sustenta la responsabilidad que la adopción implica.

Al finalizar 2013, el CEF tenía en tutela a 850 niñas, niños y adolescentes, referidos por la autoridad judicial ante la presunción de que hayan sido víctimas de algún delito, como omisión de cuidados, abuso sexual, abandono o violencia intrafamiliar. Ese año, el Consejo logró reintegrar a 71 menores de edad a sus familias de origen —en un esfuerzo que no se dio en años previos— y concretó 15 adopciones de quienes no tenían esa posibilidad, casos en los que se tramitó un juicio y se pudo liberar la patria potestad. "No tener la situación jurídica del menor



► Derechos de la niñez

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado, incluido México, que la ratificó en septiembre de 1990.

Con la CDN, los niños y niñas dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y de la protección del Estado, pasando a ser concebidos como sujetos de derecho. Al firmar la CDN, los países asumieron el

compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones, adecuar sus leyes a estos principios, colocar a la infancia en el centro de sus agendas a través del desarrollo de políticas públicas.

La CDN establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los

resuelta es otro obstáculo que retarda la adopción”, dijo.

El CEF tiene actualmente cerca de ciento cincuenta pupilos que pueden ser adoptados, pero sucede que casi todos son preadolescentes y su edad hace difícil encontrarles una familia idónea que los adopte.

En México, la gran mayoría de las parejas que busca adoptar no pueden concebir o tener más hijos, y buscan convertirse en papás de recién nacidos o niños pequeños.

En cualquier caso, el DIF Jalisco, a través del CEF, realiza las

investigaciones pertinentes a la pareja que desea adoptar a través de esta autoridad, a fin de evaluar si se encuentran en

posibilidades para la adopción. La lista de requisitos puede resultar abrumadora en primera instancia, pero en general se centra en

valorar aspectos importantes para el beneficio del menor, como es la situación socioeconómica, psicológica y aun física de los adoptantes, que al iniciar trámites deben hacer constar que tienen salud física y emocional para hacer frente a la paternidad legal.

Esta lista está disponible en la página del organismo asistencial. Incluye los requisitos que prevé el Código Civil del Estado —en Jalisco la adopción sólo puede ser tramitada por un matrimonio de hombre y mujer, con al menos cinco años de casados por la vía civil— y excluye a parejas del mismo sexo. La documentación debe presentarse ante el CEF consiste en el historial médico de ambos cónyuges y carta de no antecedentes penales.

Villa Martínez señaló que durante este trámite se acompaña a la pareja, se le asesora y se le somete a evaluaciones diversas. Si se considera apta, entonces participa en un curso de preparación varias semanas a fin de que puedan entender el alcance legal que implica la adopción.

Igualmente se lleva a cabo el seguimiento postadoptivo durante dos años, desatacó, para continuar con la atención y asistencia de acuerdo con el caso y las circunstancias que se presenten, buscando la integración entre el menor y los otros miembros de la familia.

Cabe aclarar que la adopción puede ser nacional o internacional; que existe el Convenio Internacional de La Haya, que regula esta última y está suscrito por México, y que en todo caso la premisa es “el interés superior de la niñez”, en el entendido de que no se busca un hijo ideal para los padres adoptantes, sino una familia idónea para el hijo adoptivo, como subraya el abogado Guillermo Ogarrio, especialista en derecho familiar.

Al final de ese arduo camino, la recompensa es mucha. “Cuando lo veo, cuando me sonrío, cuando me llama mamá, sé que valió la pena”, resume Virginia.

Pasos generales

- Acudir al Consejo Estatal de Familia para solicitar información y apoyo para adopción.
- Llenar una solicitud tras conocer los requisitos para la adopción.
- Entregar la documentación solicitada.
- El área jurídica integra el expediente con los documentos recibidos.
- Trabajo Social realiza visita domiciliaria para conocer las condiciones físicas de la vivienda, la relación de pareja y con los familiares de los solicitantes y aplicar el estudio socioeconómico.
- Psicología realiza pruebas psicológicas a los solicitantes y si éstos están dentro de los parámetros requeridos, se les pide que asistan al curso de padres adoptivos.
- El Departamento Adopciones valora ante el Pleno del CEF a fin de tomar una resolución.
- Visualiza los menores que pueden ser sujetos de adopción acorde a los adoptantes idóneos.
- Informa a la familia adoptante la asignación del menor propuesto y le explican el trámite interno y judicial que se deberá seguir.

► **A dónde acudir**
Consejo Estatal de Familia de Jalisco
Av. Topacio No. 2953
Col. Residencial Victoria
Guadalajara
Tel. 3030- 9870 con 20 líneas
Correo electrónico:
consejodefamilia@jalisco.gob.mx



cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

- Derechos a la supervivencia y el desarrollo: Estos son derechos a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño. Incluyen derechos

a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación de calidad, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación.

- Derechos a la protección: Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra.
- Derechos a la participación: Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. ◀



EDITORIAL

La adopción

En Jalisco la adopción es el acto jurídico mediante el cual se confiere al adoptado la situación de hijo respecto a sus adoptantes, y los deberes y derechos inherentes a la relación paterno-filial; es decir, como si fueran hijos propios.

Tanto la Constitución política federal como la local establecen que ninguna disposición legal debe ser interpretada en forma restrictiva respecto del interés superior de la niñez. A su vez, la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados parte a prestarle al menor de edad la asistencia social ante la falta de relaciones parentales, y buscarle una familia en adopción.

En los informes especiales derivados de las "Supervisiones del respeto de los derechos humanos

de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco", que ha realizado la CEDHJ en 2010, 2011 y 2012, reiteradamente se ha solicitado a las autoridades involucradas cambiar prácticas administrativas, mejorar las condiciones y hacer más eficientes los servicios para el mejor respeto de los derechos de la niñez; y en su caso, que a la niñez institucionalizada que no pueda reintegrarse a su familia se le brinde la oportunidad de tener una sustituta a través de la adopción.

El propio Consejo Estatal de Familia en Jalisco ha informado a la CEDHJ que se han realizado 132 adopciones nacionales en 2012 y 99 en 2013; mientras que adopciones internacionales han sido ocho en 2012 y una en 2013.



► Acepta Degollado Recomendación por caso de tortura

El Ayuntamiento de Degollado Jalisco a través de la Sindicatura municipal aceptó la Recomendación 14/2014 emitida el pasado 28 de mayo del año en curso.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) acreditó la violación de los derechos a la legalidad, integridad física y seguridad personal (tortura) por parte de policías adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de Degollado Jalisco, por considerar que violaron sus derechos humanos.

El 23 de julio de 2013, la oficina regional con sede en Ocotlán, recibió la queja por escrito que presentó un hombre en contra de elementos de la corporación municipal.

Indicó que la madrugada del 17 de marzo de 2013 discutió con su esposa en su domicilio, lo que motivó que su hija pidiera el favor a un amigo para que llamara a la policía. Al llegar, los elementos ingresaron al domicilio, donde provocaron daños; él fue esposado y detenido. Señaló que lo aventaron a la caja de la patrulla para trasladarlo a la comandancia municipal, pero al llegar le taparon sus ojos con un paño, lo metieron por un pasillo del ayuntamiento y comenzaron a golpearlo en estómago, costillas y cara.

Añadió que como notaron cierto parecido con el entonces agente del

Ministerio Público de ese municipio, querían que confesara que era su hermano, lo cual no reconoció, motivo por lo que lo golpearon en sus testículos, trataron de asfixiarlo, sumergieron su cabeza en un tambo de agua y le dieron toques eléctricos. Más tarde fue revisado por el médico municipal, quien ordenó su inmediato traslado al Hospital General de La Piedad, Michoacán, donde se le practicó una operación de inserción intestinal debido a la perforación de vísceras.

La Comisión pidió un informe a los servidores públicos señalados por el quejoso, pero no lo entregaron, por lo que este organismo recabó las copias certificadas de la indagatoria 1571/2013-A.

Se tienen registrados suficientes elementos probatorios que acreditan la actuación ilegal de los agentes, puesto que se excedieron en el ejercicio de sus atribuciones.

Esta Comisión solicitó el pago por la reparación del daño a la víctima, conforme a derecho, de forma directa y en la que se incluyan de forma integral todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, así como la atención médica y psicológica al agraviado. ◀

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



**Comisión Estatal de
Derechos Humanos Jalisco**

Presidente
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Norma Edith Martínez Guzmán
Sabrina Jáuregui López
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Luis Cisneros Ruvalcaba
Araceli Sánchez Huante
Juan José Comparán Arias
María Alejandra Cham Trewick
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Livier González Brand
César A. Orozco Sánchez
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social

Livier González Brand

Coordinación

Celia Flores Garcilazo

Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción

Mafalda Wario García

Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación

Eloy Casillas

Enrique Alonso Muñoz

Corrección

Ernesto Castro Maldonado

Jesús de Loza Paiz

Fotografía

David González Ramírez

José Luis Puente

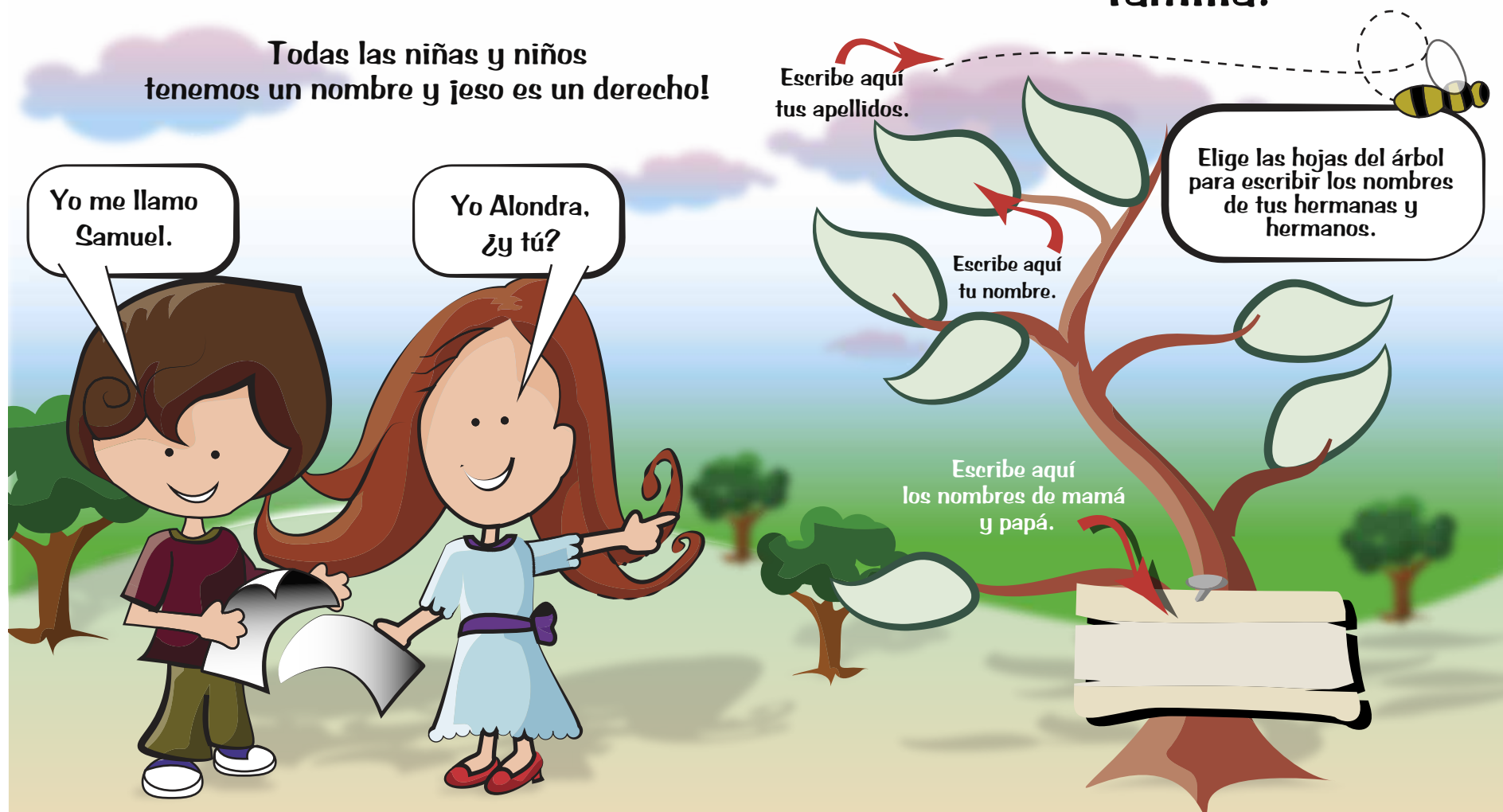
Publicación bimestral editada
por la Dirección de Comunicación Social.
Pedro Moreno 1616,
colonia Americana, CP 44160,
Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3669 1101, extensión 109,
Lada sin costo: 01800 2018991
Correo electrónico:
csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título
DHHumanos 04-2008-091115055200-101
otorgada por el INDA, SEP.

**Los artículos de opinión son
responsabilidad de los autores.**

Espacio de los peques...Árbol genealógico de la familia:



ENTREVISTA

En 90 por ciento de los divorcios, un padre fomenta odio de los hijos hacia el otro progenitor

Elizabeth Rivera



Manipular a un hijo con mentiras para que cambie la percepción que tiene de su padre o madre, con el fin de que el menor se niegue a ver a su progenitor, es una práctica que está a la alza y que se presenta en 90 por ciento de los divorcios contenciosos.

El fenómeno es una forma de maltrato infantil y fue bautizado con el nombre de Alienación Parental por el psiquiatra, Richard Gardner en 1985. Esta práctica puede dañar gravemente a los niños y niñas advirtió la abogada y presidenta del Colegio de Abogados Especialistas en Derecho Familiar del Estado de Jalisco (COEFAM), Laura Beatriz Chávez Zavala.

"En 90 por ciento de los divorcios contenciosos, es decir, en donde hay un pleito por la custodia, por la convivencia

familiar se genera la Alienación Parental, es de alertarse. Es una alerta que estamos llamando a la sociedad, pero sobre todo a los abogados y a las abogadas familiaristas, no podemos ser coparticipes de ningún tipo de maltrato infantil", indicó.

La conducta es silenciosa y tiene consecuencias graves: espirituales, morales, psicológicas, emocionales y psiquiátricas.

"Es un maltrato silencioso aplicado a la niñez por sus propios padres; el que tiene la custodia denigra al que no la tiene para violentar la convivencia familiar para que decidan, por temor o por manipulación no convivir con su otro progenitor", explicó.

Esta manipulación o lavado de cerebro de los hijos no es reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como síndrome, sin embargo,

algunos psicólogos y psiquiatras sí la aceptan individualmente.

La experta consultada declaró que la mayoría de quienes incurren en la conducta de alienación son las madres, ya que tradicionalmente se les ha dado la custodia de los hijos. Sin embargo, recordó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación hizo un cambio en esta postura y determinó que no por ser mujer la mamá tiene que quedarse con la patria potestad de los hijos, sino que se tiene que observar quién de los dos padres la debe de tener.

El problema fue el centro del Congreso Nacional de Alienación Parental, organizado por el Coefam.

En el congreso, el niño Ulises González de Luna Castellanos pidió a los juristas que tomen en cuenta la opinión de los niños en el proceso de divorcio. ◀

Vanesa Robles

El vecino y sus psiquiatras

Los psiquiatras del Centro de Salud Mental Estancia Prolongada que atendieron al vecino incómodo lo encontraron muy bien: orientado, abordable, cooperador, congruente, coherente, organizado, en contacto con la realidad y hasta de buen humor. Por eso en lugar de internarlo lo dejaron libre. El asunto es que el vecino incómodo volvió al vecindario.

Era incómodo de veras; no de los que le echan la basura al prójimo ni de los que sacan a pasear al perro sin bolsas desechables ni de los que ponen al Komander a todo volumen el domingo, a las seis de la mañana. Algunos días el vecino se drogaba, lo cual le sienta muy mal a la esquizofrenia paranoide que padece. Esas veces se armaba con una manopla y un cuchillo y agarraba bronca contra los que pasaban desarmados por afuera de su casa, o por lo menos les sacaba un susto cuando los perseguía embravecido.

Atacaba por la espalda. Una vez al que vive al lado le rompió el labio. A otro de por ahí lo traía en ojeriza desde hacía dos años; a este le quebró la nariz, pero no conforme con eso, lo perseguía cuando iba a la tienda.

El vecino incómodo era un visitante asiduo del Centro de Salud Mental Estancia Prolongada de la Secretaría de Salud de Jalisco. Siete veces entró contra su voluntad y siete salió pronto, con el compromiso de tomarse sus medicamentos y volver a la consulta externa. No cumplía. Pronto regresaba la locura al barrio.

En los últimos tiempos el vecino vivía solo y medio abandonado, pues su madre había tenido que dejar la casa porque la golpeaba, les dijo ella a los psiquiatras. Los que vivían alrededor no la tenían tan fácil, ni modo que se fueran todos. Así, nomás les quedaba estar atentos cuando



“Esta vez el hombre del labio roto se empoderó por fin. No la agarró contra su vecino. Fue a la CEDHJ e interpuso una queja. Se le unió el hombre de la nariz fracturada”.

salían a la calle y llamar a la policía cuando, desde su casa, oían alboroto afuera. Un día, en una de sus crisis, el vecino tomó un hacha y salió a la calle a pelear. Llegaron los policías a bordo de varias patrullas, pero tuvieron que correr cuando el vecino se les dejó ir, hacha en mano. Ese día las patrullas regresaron abolladas a su base.

Los del barrio estaban desesperados. En las agencias del Ministerio Público les decían que al vecino no lo pueden encarcelar, pues es

inimputable, según las leyes vigentes de Jalisco —no está consciente de las cosas que hace—. El problema se agravó con el tiempo; ya ni los policías acudían a los llamados de auxilio.

Un dictamen que hizo sobre el vecino incómodo un psiquiatra forense del Consejo de la Judicatura de Jalisco lo describe como enfermo de “patologías que incapacitan al sujeto para conocer la trascendencia moral y social de sus actos”. El perito sugirió que el vecino fuera internado en el

área para enfermos psiquiátricos del reclusorio, pues aunque su peligrosidad está clasificada como media, “puede incrementar a media alta bajo sustancias tóxicas en estado psicótico y por sus conductas impredecibles en forma violenta o disputa”.

Con esos datos y los antecedentes del vecino incómodo, un juez determinó el internamiento del hombre por el tiempo necesario “para su mejor adaptación social, curación o ambas, por el delito de lesiones”.

Así fue como el hombre de la manopla, el cuchillo afilado y el hacha visitó por octava vez el Centro de Salud Mental Estancia Prolongada de la Secretaría de Salud de Jalisco, donde los psiquiatras a cargo lo encontraron muy bien: abordable, cooperador, coherente y hasta de buen humor. Así fue como lo dejaron salir, con la promesa de que volvería a su cita y se tomaría los medicamentos. Así fue como el incómodo volvió a las suyas.

Esta vez el hombre de al lado, el del labio roto, se empoderó por fin. No la agarró contra su vecino incómodo. Fue a la CEDHJ, donde interpuso la queja 9410/2012-V contra los especialistas del Centro de Salud Mental Estancia Prolongada que dejaban salir a la calle la locura agresiva. Más tarde se le unió, con la queja 10089/2012-V, el hombre de la nariz fracturada.

La Comisión emitió la Recomendación 31 de 2013, dirigida al secretario de Salud de Jalisco, para que se investigue y, si es necesario, sancione a los cuatro psiquiatras que atendieron al vecino incómodo y lo dejaron salir, pues violaron el derecho a la legalidad del barrio, y que repare el daño. Del vecino no se ha vuelto a saber.

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.

